

Loica, y con este motivo quedar la renta que obtenia en  
ta Villa vacante =

A YS. Rendida m.<sup>te</sup> Suplica. Se digna hacerse la asignacion  
nombram.<sup>to</sup> de ella para que el que ya di fruta de Yta  
sea y qual entodo a el que an obtenido su antecesor  
a cuyo favor quedara el Suplicante agradecido, sacri-  
ficando su Afecto en ser vir a YS. por cuya ymponi-  
te vida pedira a Dios y nresante mente guarde m. a.  
Sumayor grandera =

Caravaca, y Julio 7 de 1791.

Antonio Oliva  
